CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 815 DE 2026

CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA.**
CONTRATISTA:	**VIVIAN CATHERINE BOHORQUEZ CORREA**
CEDULA:	**N° 1.016.020.351**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS EN SALUD COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL ÁREA DE VACUNACIÓN EN LA E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA Y PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA**
PLAZO:	**UN (1) MES Y CATORCE (14) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**
VALOR:	**CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA M/CTE (4.203.850)**

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ALBERTO MANTILLA MORENO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.911.079 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA**, con NIT No. 900.807.482-6, nombrado mediante Decreto Departamental No. 016 del primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y acta de posesión No. 058 del dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024), obrando conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA CUNDINAMARCA, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva número 003 del 12 de abril de 2023 modificado mediante el Acuerdo de Junta Directiva número 033 del 21 de noviembre de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, por una parte; y por la otra **VIVIAN CATHERINE BOHORQUEZ CORREA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1.016.020.351**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que la Empresa Social del Estado Hospital De La Vega Cundinamarca creada mediante Ordenanza 219 de 2014, se define como Empresa Prestadora de Salud del Primer Nivel de atención, constituida como categoría especial de entidad pública descentraliza del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del sistema de seguridad social en salud y sometida al régimen jurídico existente previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993, que presta servicios de salud en el territorio de influencia en los Municipios de La Vega y Nocaima Cundinamarca. **2.** Que el Hospital requiere contratar servicios como auxiliar de enfermería para la E.S.E Hospital De La Vega Cundinamarca. **3.** Que el Hospital no cuenta con personal en su planta de cargos, con el que pueda prestar el servicio objeto del presente contrato. **4.** Que la entidad elaboró el estudio previo que evidencia la necesidad de contratar los servicios requeridos para el cumplimiento de su objeto misional. **5.** Que con el fin de cumplir con los requerimientos asistenciales se hace necesario proceder a la presente contratación a fin de cumplir con una gestión oportuna y de calidad. **6.** Que EL CONTRATISTA reúne las condiciones técnicas requeridas para la ejecución de las actividades, así como experiencia específica e idoneidad en el objeto a contratar. **7.** Que se presentó propuesta por parte del CONTRATISTA. **8.** Que la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, se encontró viable para la satisfacción de las necesidades de la entidad. Por lo anterior las partes acuerdan que el presente contrato de Prestación de Servicios se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS EN SALUD COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN EL ÁREA DE VACUNACIÓN EN LA E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA Y PUESTO DE SALUD DE NOCAIMA CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **UN (1) MES Y CATORCE (14) DÍAS,** contados apartir de la suscripcion del acta de inicio. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA M/CTE (4.203.850).** suma que el hospital pagará por los servicios efectivamente prestados mediante dos (02) pagos El primer pago se efectuara por la suma de **UN MILLON NOVESIENTOS DIEZ MIL OCHOSIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.910.850),** y el segundo pago se efectuará por la suma de **DOS**

MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($2.293.000) PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán con previa presentación del informe respectivo de las actividades ejecutadas por el contratista con su respectivo registro fotográficos, la acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, según corresponda de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, el certificado de horas prestadas y la constancia de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato; con la presentación de la respectiva cuenta de cobro, evidencias fotográficas, bases de datos, correos enviados del contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Cada pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos según PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).**CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se hará con cargo a loa CDP N° **802** de la vigencia 2026, con fecha de expedición seis (06) de noviembre de 2026. Rubro Presupuestal N° 2.4.5.02.09.01– SERVICIO PERSONAL ASISTENCIAL de la E.S.E. Hospital de la Vega. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1. Aplicar biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI, conforme al esquema nacional vigente, Manual Técnico Administrativo del PAI y lineamientos del MSPS, garantizando cadena de frío, técnica de administración y registro en PAIWEB, en modalidad intramural y extramural, de acuerdo con la programación del supervisor del contrato en la E.S.E. Hospital de La Vega y Puesto de Salud de Nocaima. 2. Llevar y diligenciar de manera diaria, oportuna y veraz el registro de las vacunas aplicadas en los formatos establecidos, plantilla diaria, PAIWEB y sistema de información institucional, conforme a las especificaciones técnicas y lineamientos de la Secretaría de Salud de Cundinamarca y el MSPS, garantizando calidad del dato, consistencia y entrega oportuna al supervisor del contrato en la E.S.E. Hospital de La Vega y Puesto de Salud de Nocaima.3. Realizar el registro nominal en tiempo real de cada biológico aplicado en la plataforma PAIWEB 2.0, así como el cargue diario de registros, novedades, movimientos de biológicos, traslados, ingresos, egresos, inventario, saldos, pérdidas y control de existencias, conforme a los lineamientos del MSPS y la Secretaría de Salud de Cundinamarca, garantizando calidad, oportunidad y consistencia del dato en la E.S.E. Hospital de La Vega y Puesto de Salud de Nocaima.4. Aplicar, actualizar y cumplir los protocolos del servicio de vacunación y apoyar la implementación de las Guías de Práctica Clínica - GPC adoptadas por la Entidad, conforme a las políticas institucionales y lineamientos emanados de la E.S.E. Hospital de La Vega, con la debida aprobación de la Gerencia.5. Elaborar, consolidar y entregar de manera oportuna los informes del sistema de información PAI movimiento de biológicos, consolidado mensual, cargue de pérdidas por causa y demás informes requeridos conforme a las indicaciones y cronograma de la Secretaría de Salud de Cundinamarca y del MSPS, y realizar la entrega a las entidades competentes y al supervisor del contrato, en los términos y oportunidad establecidos para cada uno en la E.S.E. Hospital de La Vega y Puesto de Salud de Nocaima. 6. Realizar mensualmente el inventario físico de biológicos, verificar stock, saldos, fechas de vencimiento y loteo, garantizando suficiencia, rotación por sistema y aplicación de biológicos con fecha próxima de caducidad, y reportar de manera oportuna al supervisor y al referente PAI las novedades relacionadas con stock, desabastecimiento, sobrestock y estado de insumos del programa en la E.S.E. Hospital de La Vega y Puesto de Salud de Nocaima. 7. Realizar la proyección, solicitud y pedido oportuno de biológicos, jeringas e insumos del PAI según necesidad, consumo promedio mensual y existencias, y efectuar el cargue correspondiente de solicitudes, ingresos, salidas y saldos en la plataforma PAIWEB 2.0, garantizando trazabilidad y suficiencia de stock en la E.S.E. Hospital de La Vega y Puesto de Salud de Nocaima.8. Llevar el control y registro diario de cadena de frío, verificar y garantizar el mantenimiento de los biológicos en rango de 2°C a 8°C, realizar lectura y registro diario de temperatura actual, mínima y máxima de los equipos de refrigeración, diligenciar la hoja de control correspondiente y generar alerta e informar de manera inmediata al jefe inmediato y al referente PAI cualquier novedad, excursión o ruptura de cadena de frío, conforme a los lineamientos del PAI en la E.S.E. Hospital de La Vega y Puesto de Salud de Nocaima.9. Brindar información clara, oportuna y veraz a usuarios y acudientes sobre beneficios,

importancia, esquema, posibles reacciones esperadas y efectos adversos posteriores a la vacunación - ESAVI, verificar comprensión, y diligenciar y obtener el formato de consentimiento informado previo a la administración de cada biológico, conforme a los lineamientos del PAI y la normatividad vigente en la E.S.E. Hospital de La Vega y Puesto de Salud de Nocaima.10. Brindar educación al usuario y acudiente sobre cuidados post-vacuna, signos de alarma y conducta a seguir ante la presunción de Evento Supuestamente Atribuido a la Vacunación o Inmunización - ESAVI, informando ruta, oportunidad de consulta y notificación, conforme a los protocolos PAI y lineamientos institucionales en la E.S.E. Hospital de La Vega y Puesto de Salud de Nocaima. 11. Participar activamente en los comités PAI institucionales, municipales y departamentales, mesas técnicas y reuniones a los que sea convocada por la E.S.E. Hospital de La Vega, la Secretaría de Salud Municipal o la Secretaría de Salud de Cundinamarca, aportando informes, seguimiento y propuestas de mejora. 12. Realizar la verificación, revisión, cruce de bases de datos, depuración y búsqueda activa de población objeto y susceptible por cohorte, edad y grupo priorizado, de acuerdo con el esquema nacional de vacunación vigente, a fin de garantizar coberturas útiles y cumplimiento de metas PAI en la E.S.E. Hospital de La Vega y Puesto de Salud de Nocaima.13. Realizar acciones de demanda inducida, búsqueda activa e información en salud y canalización oportuna de la población objeto y susceptible hacia el servicio de vacunación intramural y extramural, mediante llamadas, mensajería, visitas y articulación con los demás servicios y programas institucionales, para garantizar el cumplimiento de coberturas y metas del PAI en la E.S.E. Hospital de La Vega y Puesto de Salud de Nocaima. 14. Gestionar, coordinar, apoyar y ejecutar las Jornadas Nacionales de Vacunación programadas, conforme a los lineamientos técnicos y operativos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud de Cundinamarca, garantizando la planeación, logística, talento humano, difusión, vacunación intramural y extramural, y el reporte oportuno y con calidad del sistema de información de pre-jornada y jornada en los tiempos y plataformas definidos, en la E.S.E. Hospital de La Vega y Puesto de Salud de Nocaima.15. Diligenciar, consolidar y reportar mensualmente el seguimiento a coberturas de vacunación de los biológicos trazadores, mediante el diligenciamiento oportuno y con calidad del Anexo 3 y demás formatos establecidos, analizando el avance frente a las metas programadas y proponiendo acciones de mejora, en la E.S.E. Hospital de La Vega y Puesto de Salud de Nocaima. 16. Apoyar el área asistencial del Puesto de Salud de Nocaima en la ejecución de actividades propias del servicio, tales como toma de signos vitales, toma de muestras de laboratorio, procedimientos de enfermería y demás actividades asistenciales que sean requeridas por la necesidad del servicio y asignadas por la coordinación, garantizando calidad, oportunidad y trato humanizado. 17. Mantener adherencia y cumplimiento a las políticas, programas, protocolos, manuales y procesos institucionales de la E.S.E., así como a los lineamientos técnicos, operativos y normativos del PAI del orden municipal, departamental y nacional definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 18. Asistir y participar activamente en las capacitaciones, entrenamientos y jornadas de actualización programadas por la E.S.E. en cumplimiento del Plan Institucional de Capacitaciones (PIC) y del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI, garantizando el fortalecimiento de competencias y el mejoramiento continuo del servicio.19. Las demás actividades inherentes a la naturaleza del objeto contractual y del servicio de vacunación que le sean asignadas por la supervisora del contrato, conforme a las necesidades institucionales y para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio en la E.S.E. Hospital de La Vega y Puesto de Salud de Nocaima. **Obligaciones generales: 1.**Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas, prestando el servicio de manera personal y colocando toda su idoneidad y experiencia al servicio de la E.S.E. Hospital de La Vega. **2.**Obrar con lealtad, buena fe, ética, pulcritud y oportunidad durante la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, las normas que regulan su actividad y los principios y políticas institucionales, evitando dilaciones o entorpecimientos en la prestación del servicio. **3.**Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y documentación que le sea suministrada o que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente aquella relacionada con los pacientes, la actividad médica y los asuntos institucionales. Dicha información no

podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos al cumplimiento del objeto contractual y los propósitos institucionales de la Entidad. **4.** Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente y acreditar oportunamente los respectivos aportes para efectos del pago. **5.**En el evento de que el CONTRATISTA requiera la terminación anticipada del contrato, deberá presentar la respectiva solicitud con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha en que pretenda hacerla efectiva, con el fin de que la Entidad realice el estudio correspondiente. **6.**Entregar los informes que le sean solicitados por el supervisor, demostrando el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, de manera periódica y dentro de los términos establecidos. **7.** No acceder a peticiones, amenazas o requerimientos de personas que actúen por fuera de la ley, con el fin de realizar u omitir cualquier actuación relacionada con la ejecución contractual. **8.** Responder ante las autoridades por los actos u omisiones realizados con ocasión de la ejecución del contrato, cuando estos ocasionen perjuicios a la Administración o a terceros, de conformidad con la ley. **9.** Cumplir con las condiciones técnicas y económicas establecidas en la propuesta y demás documentos que hacen parte integral del contrato. **10.** El Contratista observará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial para con los usuarios del servicio de salud. **11.** Dar un uso eficaz, eficiente y adecuado a las instalaciones, bienes, equipos, insumos y demás elementos de propiedad de la E.S.E. Hospital de La Vega que le sean entregados para la ejecución del objeto contractual, utilizándolos exclusivamente para los fines contratados. **12.** Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, y presentarse ante el Hospital cuando sea requerido para la suscripción del acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. **13.** Participar en los procesos institucionales de habilitación, acreditación y gestión de la calidad que correspondan a la naturaleza del servicio contratado, dando cumplimiento a los estándares y acciones de mejoramiento establecidos por la Entidad. **14.** Participar, cuando corresponda, en el diseño, implementación y fortalecimiento de los Sistemas Integrados de Gestión de Calidad y demás programas institucionales dispuestos por la Entidad. **15.** Participar activamente en los programas, actividades y estrategias institucionales que sean aplicables a la naturaleza del servicio contratado. **16.** Contribuir al fortalecimiento de las estrategias institucionales orientadas a la humanización de los servicios, la seguridad, la atención adecuada de los usuarios y el cumplimiento de las políticas institucionales, cuando sean aplicables. **17.** Garantizar el mejoramiento continuo de las actividades desarrolladas, dando cumplimiento a los procesos, procedimientos, políticas institucionales, Código de Ética y Buen Gobierno y demás disposiciones aplicables a la ejecución del contrato. **18.** Realizar el registro y actualización de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, cuando corresponda. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1.** Revisar y supervisar que la prestación de los servicios se realice conforme a lo estipulado en este contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por la prestación de los servicios de acuerdo al flujo de caja disponible. **3.** Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4.** Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato **5.** Facilitarla información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN**: EL HOSPITAL controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través del funcionario que este delegue; en desarrollo de su función, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes. **1)** Vigilar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios. **2)** Comunicar a la Gerencia del Hospital en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del presente contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y ejecución del contrato prestación de servicios. **4)** Certificar el cumplimiento de las actividades del contratista, realizando el respectivo informe de supervisión. **5)** Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la afiliación y pago de la seguridad social integral. **6)** Informar a la Gerencia del Hospital sobre el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si se llegaren a presentar. **7)** Comunicar a la Gerencia del Hospital cualquier modificación que deba hacerse en desarrollo del contrato de prestación de servicios. **8)** Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y sus omisiones. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, La ESE impondrá

multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato de prestación de servicios, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. **CLÁUSULA DECIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de prestación de servicios, valor que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, El Hospital podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de la empresa y las disposiciones legales que la regulen. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Las partes acuerdan que el presente contrato queda sometido a la aplicación de las cláusulas excepcionales de qué trata los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 80 de 1993, y normas que las modifiquen o reglamenten. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causas: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución, **2.** Por cumplimiento del objeto contractual. **3.** por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, **4.** Por mutuo acuerdo. **5.** Las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la empresa y normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** Por ser el presente un contrato de prestación de servicios las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo en caso de que la misma deba efectuarse por terminación anticipada del contrato, se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato y en el evento en que EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación bilateral o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, se realizara de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta, con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 21 del Estatuto de Contratación de la Empresa (Acuerdo número 003 del 12 de abril de 2023) modificado mediante el Acuerdo de Junta Directiva número 033 del 21 de noviembre de 2024 y las demás previstas en la Ley o la Constitución Política. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL:** El Contratista debe cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requiere: **1.** La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. **2.** La existencia de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA**: las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato se resolverán por el mecanismo de conciliación prejudicial como solución alternativa de conflictos ante la Procuraduría General de la Nación, en el evento de no haber solución al conflicto, se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a mantenerlo indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos y administrativos, originado en reclamaciones de terceros, en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SARLAFT, DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA EL CONTROL LA/FT:** El CONTRATISTA declara que no se encuentra en ninguna de las listas de las establecidas a nivel nacional o internacional para el control de lavado de activos o financiación del

terrorismo; así mismo EL CONTRATISTA se compromete a actualizar anualmente la información o en un tiempo menor en caso de que ocurra cambios en la información a la Empresa Social del Estado Hospital de la Vega. EL CONTRATISTA declara expresamente que tanto su actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerce dentro del marco legal y los recursos utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. La información suministrada en todos los documentos que hacen parte del proceso es veraz y verificable y que los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a financiación del terrorismo, grupos terroristas, grupos territoriales o actividades del terrorismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo número 003 del 12 de abril de 2023) modificado mediante el Acuerdo de Junta Directiva número 033 del 21 de noviembre de 2024, por las normas de derecho privado que le son afines y por las disposiciones expresamente invocadas en el contrato de Prestación de Servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA, prestará sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre este y EL HOSPITAL, ni se generará obligación de reconocimiento de prestaciones sociales, ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato de prestación de servicios, la propuesta económica, demás documentos que legalmente se requieran para su perfeccionamiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de La Vega, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado.

Para constancia se firma en el Municipio de La Vega Cundinamarca, a los trece (13) dias del mes de noviembre del año dos mil veintiseis (2026).

EL CONTRATANTE,

CARLOS ALBERTO MANTILLA MORENO
GERENTE
E.S.E. Hospital De La Vega Cundinamarca

EL (LA) CONTRATISTA,

Vivian C. Bohórquez C

VIVIAN CATHERINE BOHORQUEZ CORREA
C.C No. **1.016.020.351**

Gestión Documental:
Proyectó: Ciro Alfonso Quiroga /Asesor Jurídico
Aprobó: Dr. Carlos Alberto Mantilla Moreno / Gerente E.S.E